

Sunchales, 26 de Junio de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 399/2006.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 255/92 y N° 279/93, sancionadas por este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas antes mencionadas fijan la retribución mensual a percibir por el Intendente Municipal;

Que el Art. 2° de la Resolución N° 255/92 establece un sistema, equiparando el Sueldo y los Gastos de Representación del Intendente, a dos sueldos básicos correspondientes a la categoría más alta del Escalafón del Personal Municipal;

Que no obstante ello, en el Art. 3° dispone que, "todo incremento a aplicar al Personal Municipal no será inserto en lo que estipula el Art.2°";

Que la Resolución N° 279/93 aplica un 50% del incremento otorgado al Personal Municipal al Sueldo y Gastos de Representación del Intendente Municipal;

Que desde el año 1.993 hasta la fecha permaneció fija la remuneración del Intendente Municipal;

Que en igual período el Personal Municipal percibió distintas, mejoras salariales, incrementándose su remuneración según lo establecido en las actas acuerdo firmadas entre el D.E.M. y el S.O.E.M., en fechas 26/03/93; 14/05/03; 28/01/04; 11/01/05; 22/04/05 y 06/04/06, ratificadas mediante las Resoluciones N° 2509/93; 3227/03; 3254/04; 3316/05; 3344/05 y 3399/06;

Que resulta conveniente mantener la relación entre los distintos niveles salariales, acorde a las responsabilidades de los integrantes de la Municipalidad de Sunchales;

Que de igual modo se han ajustado los ingresos de todos los trabajadores del ámbito público y privado, pretendiéndose sostener el poder adquisitivo de los mismos;

Que resulta necesario establecer un sistema de retribución tomando como parámetro la remuneración de la categoría más alta del Escalafón del Personal Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 399/2006.-

Art. 1°) Dispónese que, a partir del 01/07/2006, la retribución mensual a percibir por el Sr. Intendente Municipal quedará establecida según el siguiente sistema:

a) Sueldo: el equivalente a dos sueldos básicos correspondientes a la categoría más alta del Escalafón del Personal Municipal \$ 2.614 (Pesos: Dos mil seiscientos catorce).

b) Gastos de Representación: el equivalente a dos sueldos básicos correspondientes a la categoría más alta del Escalafón del Personal Municipal \$ 2.614 (Pesos: Dos mil seiscientos catorce), según Resolución N° 3399/06 y acta acuerdo de fecha 06/04/06 que se adjuntan como Anexo I de la presente.-

Art. 2°) Determinase que todo incremento a aplicar al Personal Municipal no será inserto en lo que estipula el Art. 1° de la presente.-

Art. 3°) Deróganse las Resoluciones N° 255/92 y N° 279/93.-

Art. 4°) Remítase copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y al área que administrativamente corresponda.-

Art. 5°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil seis.-